



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades y/o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2010. (2010061532)

La Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se convoca una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de educación y conservación de la naturaleza publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, de 7 de enero de 2010, determina en su artículo 11 que por orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se publicarán las oportunas convocatorias.

A la convocatoria del presente ejercicio 2010, realizada por la Orden de 30 de diciembre de 2009 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2010), se han presentado 193 proyectos. Esta convocatoria, dotada con 174.450,00 € euros procedentes de la Aplicación Presupuestaria 15.05.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha distribuido de la siguiente forma:

- Las ayudas para el desarrollo de proyectos de educación ambiental es de 50.000 € a cargo del proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2008.15.05.0018.00).
- Las ayudas para el desarrollo de proyectos de conservación de la naturaleza es de 124.450,00 € a cargo del proyecto denominado "Desarrollo Sostenido en Espacios Naturales Protegidos" (2008.15.05.0059.00).

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder subvención a las asociaciones que se especifican en el Anexo para el desarrollo de proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención, y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada, así como una relación de los ponentes, monitores, etc., si es el caso, que vayan a participar en el proyecto, junto con la declaración de no ser miembro de la asociación si van a recibir remuneración por ello y un calendario detallado en el que se reflejen las actuaciones a realizar.

Tercero. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 2009, y por la que se establece una línea de ayudas a actividades y/o proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza, comprometiéndose a realizar el proyecto presentado antes del 31 de octubre y a justificar su realización antes del 15 de noviembre de 2010.

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación,



tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



ANEXO

EDUCACIÓN AMBIENTAL

ORGANIZACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	C.I.F.
AMPA COLEGIO SAN LUIS	600€	G06142194
FUNDACIÓN VALORES	1.000€	G83992263
FUNDACIÓN CIUDADANÍA	12.000€	G06447676
FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE	1.000€	G06399554
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS EN CÁCERES	600€	G10013795
ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA SAN PEDRO –LOS BALDÍOS	1.000€	G10205060
AMPA EL TORNO	1.200€	G10212033
ASOCIACIÓN DE VECINOS SOCIOCULTURAL	600€	G06516793
A.M.P.A. Nº SRª DE GUADALUPE	600€	G06312078
ASOCIACIÓN COMARCAL EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	1.800€	G-10277275
ASOCIACIÓN CULTURAL MANZARABÍA	1.000€	G-06486336
ASOCIACIÓN ARTEMISA GLOBAL	1.000€	G-06464473
AEXPAINBA	1.000€	G-06284087
ASPESOBA: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ	600€	G-06452718
RED:FORO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE EXTREMADURA	3.000€	J-06470751
ASOCIACIÓN CANCHAL-ROBLE	3.000€	G-10392785
FEAFES NAVALMORAL	600€	G-10398956
AEREX	1.200€	G-06505192
ASOCIACIÓN "U.P. FELIPE TRIGO	1.200€	P5615301H
ORMEX. ORGANIZACIÓN REGIONAL DE MUJERES EMPRESARIALES DE EXTREMADURA	3.000€	G-06159016
ADISMONTA	1.800€	G-10177327
DIVA (ASOC. DESARROLLO INTEGRAL VALLE AMBROZ)	3.000€	G-10211878
AMPA I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	1.800€	G-06355408
AMPA "LA ALBERCA"	800€	G-10395275
APRODERVI	3.000€	G-10205268
FEAFES-PLASENCIA	1.800€	G-10177723
ASOC. COMARCAL EMPRESARIOS SIGLO XXI	1.800€	G-06353569
TOTAL: 50.000€		

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ORGANIZACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	C.I.F.
UPA-UCE EXTREMADURA	6.000€	G06291520
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SANTA CRUZ DE LA SIERRA	3.690€	G10388924
ASOCIACIÓN TERESA	1.200€	G10332773
ADESVAL(2)	3.125€	G10174738
ALCOR EXTREMADURA	3.200€	G06514525
FUNDACIÓN CBD-HABITAT	16.800€	G-82118480
ASOC. DE MUJERES OBANDINAS	1.800€	G-06288161
ASOC. SENDERISMO "SIERRA DE MONTÁNCHEZ"	2.400€	G-10255230
FUNDACIÓN PREMESA	6.200€	G-37424322
COLECTIVO ECOLOGISTA Y SOCIO CULTURAL "MUNDOBRIGA"	2.000€	G-06358766
ASOCIACIÓN CALICANTO EXTREMADURA	2.450€	G-06540181
FEDEXMADERA, CLUSTER DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE EXTREMADURA.	6.000€	G-10298065
ASINET	3.000€	G-06303366
GREFA: GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT	9.000€	G-78456118
INSTITUTO EXTREMEÑO DE ENTOMOLOGÍA	3.500€	G-06225981
NATUREX (NATURALISTAS EXTREMEÑOS)	2.000€	G-06379606
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)	10.000€	G-28795961
SOSTENEX	3.000€	G-06504542
ASOCIACIÓN VERA SOSTENIBLE	1.000€	G-10393023
ASOCIACIÓN CULTURAL LOBON-ON	2.000€	G-06570253
ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS EXTREMADURA	1.000€	G-06315337
ADISANVI	8.000€	G-06352090
ASOCIACIÓN JUVENIL LOGROJOVEN	2.200€	G-10379022
AMPA DEL C.P.E.I. " MANUEL JESÚS ROMERO MUÑOZ"	1.500€	G-06022768
FUNDACIÓN XAVIER DE SALAS	6.735€	G-10042182
COLECTIVO EXTREMEÑO DE FOTÓGRAFOS DE LA NATURALEZA.CEFNA	6.650€	G-06277420
ASOC. JUVENIL BUBO	3.000€	G-06341358
LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL-REDEX-	7.000€	G-06296677
TOTAL: 124.450€		